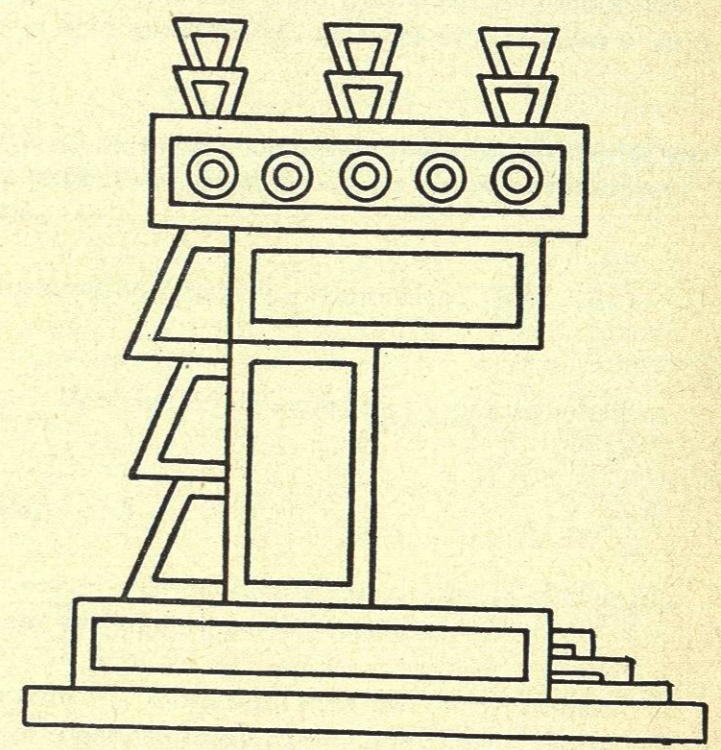


ARANCELES VIGENTES A PARTIR
DE OCTUBRE DE 1959
DISTRIBUIDOS POR LA SOCIEDAD
DE ARQUITECTOS MEXICANOS



COLEGIO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE MEXICO

ARANCELES MINIMOS OBLIGATORIOS PARA LA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
C. P. M. T.

DEFINICION DE CONCEPTOS.

- 1.- Estudios preliminares.- Incluye Estudios y Trabajos preliminares al proyecto:
 - a).- Investigación del Programa.
 - b).- Elaboración del Ante-proyecto o sea de los planos necesarios para expresar al cliente el criterio arquitectónico general.
 - c).- Estudio Económico Global, con el fin de dar al cliente una idea aproximada del importe de la obra.

No se consideran las investigaciones y trabajos de tipo especial para elaborar el Ante-Proyecto: Levantamientos Topográficos, Deslindes, etc.
- 2.- Planos detallados.- Incluye la elaboración de todos los planos detallados necesarios para la realización de la obra exceptuando cálculos estructurales e instalaciones.
- 3.- Cálculos Estructurales.- Incluye los cálculos y planos de todos los elementos estructurales así como la memoria respectiva, infraestructuras y super-estructuras. Las pruebas de terreno son aparte.
- 4.- Proyecto de Instalaciones.- Instalación Eléctrica, Hidráulica, Gas. Las especiales son aparte.
- 5.- Especificaciones y Presupuestos.- Descripción de materiales y procedimientos, cuantificación y costos.
- 6.- Proyecto.- Todos los incisos del 1 al 5.
- 7.- Dirección arquitectónica de la obra.- Dirección de trabajos de la obra según proyecto y especificaciones, fuera del aspecto administrativo.
- 8.- Supervisión administrativa de la obra.- Obra realizada con un contratista. El arquitecto es intermediario y el supervisa la ejecución adecuada. No se considera en el arancel 1, son aparte, con un 10% del total de los honorarios indicados en la tabla.
- 9.- Administración de la obra.- Adquisición de materiales, contratación por cuenta del propietario de obreros y contratistas, contabilidad (relación de gastos, estados de cuenta, revisión de facturas y pagos). Control de personal y vigilancia de la obra. No están en el Arancel #1, son aparte con un 40% del total de los honorarios de la tabla.

EJEMPLO: Caso de un Hospital que cuesta \$2'200,000.00

Arancel 1.- No hay problema, según la tabla 6.98% del costo \$153,560.00

Arancel II:

1.- Estudios Prel. 15% de 153,560.00-----	\$ 53,034.00
2.- Planos detallados 30% de "-----	46,068.00
3.- Cálculos Estructurales 15% de "-----	23,034.00
4.- Proy. de Instal. 10% de 153,560.00-----	15,356.00
Importe de Honor. 70% de 153,560.00	<u>\$107,492.00</u>

Arancel III:

40% de 153,560.00-----	61,424.00
	107,492.00
+ 61,424.00	
- 168,916.00	
15,356.00	
<u>153,569.00</u>	

4
TARIFAS MINIMAS DE TRABAJOS ESPECIALES

- 1.- Consultas Profesionales en la Oficina
Por cada hora de Consulta Profesional se pagará una cantidad igual a 5 veces el salario mínimo por día, que esté vigente a la fecha de Consulta.
- 2.- Consultas Profesionales Fuera de la Oficina:
 - A) Por la primera hora de Consulta Profesional fuera de la oficina, se pagará una cantidad igual a 10 veces el salario mínimo por día que esté vigente a la fecha de la Consulta.
 - B) Por cada hora o fracción subsiguiente de Consulta Profesional fuera de la oficina, se pagará una cantidad igual a 6 veces el salario mínimo por día, que esté vigente a la fecha de consulta.
- 3.- Trabajos fuera de la Ciudad.

Serán por cuenta del cliente los siguientes gastos:

 - A) Pasajes de ida y vuelta de los transportes utilizados.
 - B) Viáticos: Por cada día de estancia en el lugar o de viaje pagará una cantidad igual a 15 veces el salario mínimo por día, que esté vigente a la fecha de ese viaje.

NOTA: Los trabajos profesionales no incluidos en este capítulo como: Revisión de Proyectos, Supervisiones y Asesorías especiales, Jurados en Concursos de Arquitectura, etc., serán motivo de un convenio particular con el cliente según el caso.